

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021.**

(16)

En la ciudad de Palencia, siendo las nueve horas y quince minutos del día treinta de abril de dos mil veintiuno, se reúne, de manera no presencial, a través de videoconferencia, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Mario SIMÓN MARTÍN, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, D. Luís Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, D.ª Raquel MARTÍN LORENZO y D. Facundo PELAYO TRANCHO, pertenecientes al Partido Popular; D.ª Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO perteneciente al PSOE; D.ª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL perteneciente a Vox y D.ª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ de Ganemos Palencia. Asistidos por D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General y D.ª M.ª Teresa Negueruela Sánchez Interventora.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021.

Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021.

2.- CONTRATACIÓN.

2.1 Rectificación de error material relativo a la partida presupuestaria en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de abril de aprobación de la prórroga del contrato de servicio de gestión de las Escuelas Infantiles Municipales.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Rectificar el error material de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el expediente 2019/1093 y concretamente en el acuerdo 2.1 de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2021. Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, Lote 1 "Cres Sanz" y Lote 2 "Casilda Ordóñez", suscrito con Colorín Sin Fin S.L.

Donde dice:

"1º.- Acordar la prórroga por un curso escolar, hasta 31 de julio de 2022, del contrato de Servicio de Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, Lote 1 "Cres Sanz" y Lote 2 "Casilda Ordóñez", suscrito con COLORÍN SIN FIN, S.L., con fecha 30 de septiembre de 2019, en los mismos términos y condiciones en que se viene prestando, con cargo a la partida 32300/22706".

Debe decir:

“1º.- Acordar la prórroga por un curso escolar, hasta 31 de julio de 2022, del contrato de Servicio de Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, Lote 1 “Cres Sanz” y Lote 2 “Casilda Ordóñez”, suscrito con COLORÍN SIN FIN, S.L., con fecha 30 de septiembre de 2019, en los mismos términos y condiciones en que se viene prestando, con cargo a la partida 32301/22706”.

3.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

3.1 Estimación parcial de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial nº 40/19.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar parcialmente en un 50%, la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial presentada a consecuencia de los daños sufridos y derivados del accidente ocurrido el día 23 de septiembre de 2019, al introducir la rueda de un patinete en un socavón existente en el paseo central del Parque Isabel II, de esta Ciudad.

La indemnización sería por importe de 2.500,00 €. Al estar establecidos por la franquicia de la Póliza del Seguro, un importe de 900,00 €, estos se abonarían por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia. Siendo el importe a abonar por la Cia. de Seguros el de 1.600,00 €.

3.2 Estimación parcial de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial nº 52/20.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar parcialmente la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial presentada a consecuencia de los daños sufridos y derivados del accidente ocurrido el día 29 de octubre de 2020, al caerse debido al mal estado de unas baldosas en el Paseo de La Julia, de esta Ciudad. El importe a pagar sería de 1.875,00 €. 50% de 3.750,00 €. La totalidad del pago se efectuará por la Compañía de Seguros.

3.3 Estimación parcial de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial nº 49/20.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar parcialmente la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial presentada a consecuencia de los daños materiales sufridos el 8 de septiembre de 2020, en el vehículo matrícula 2741 JTH, causados por operarios del Servicio de Señalización Vial al romperse la máquina de pintar y salpicar a dicho vehículo que se encontraba estacionado en la C/ Labrador, de esta Ciudad, (R.P. 49/20) ya que de las alegaciones y pruebas practicadas en el expediente sí queda suficientemente acreditada la existencia de la relación de causalidad entre el daño que causado y el

funcionamiento del servicio público, y el resto de requisitos exigidos por la ley para que nazca la obligación de indemnizar el daño. La indemnización sería por importe de 1.288,14 € dado que, al estar el vehículo asegurado a todo riesgo han reparado y pintado todo el vehículo. Por lo que se considera correcto el pago de la mitad del importe de mano de obra y pintura según factura que acompaña. A abonar por la Compañía de Seguros la totalidad.

3.4 Desestimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial nº 44/18.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial presentada a consecuencia de los daños materiales sufridos, en su producción de alfalfa debidos al mal estado de la tubería que pasa por su finca en el Valle de Las Monjas, de esta Ciudad (R.P. 44/2018), ya que de las alegaciones y pruebas practicadas no queda suficientemente acreditada la existencia de la relación de causalidad entre el daño que se dice causado y el funcionamiento del servicio público, requisito exigido por la ley para que nazca la obligación de indemnizar el daño por la Administración.

Corresponde a la Empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U. indemnizar los daños producidos, no al Ayuntamiento de Palencia.

4.- PATRIMONIO.

4.1 Renovación de cesión gratuita del uso de una vivienda de propiedad municipal, a la Asociación de Familiares y Personas con enfermedad Mental de Palencia (FEAFES).

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Entidad Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental de Palencia (FEAFES), el uso de la vivienda municipal ubicada en la C/ Avda. Reyes Católicos nº 1, 3º D, de esta Ciudad, para ser destinada como vivienda tutelada para personas discapacitadas con enfermedad mental y sus familiares, con sujeción a las condiciones establecidas en los apartados siguientes del presente acuerdo.

Segundo.- Utilización del bien. La Entidad Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental de Palencia (FEAFES) utilizará el inmueble para el cumplimiento del uso descrito; en consecuencia, no podrá enajenar, gravar ni disponer del uso del inmueble bajo ningún concepto.

Tercero.- Plazo. Rescate anticipado. La cesión de uso acordada se otorga por un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de formalización del documento administrativo en el que se lleve a cabo. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano competente de este Ayuntamiento podrá rescatar anticipadamente el uso de la vivienda cedida, cuando el mismo se necesite para realizar actividades

de interés público municipal más prioritario, sin generarse por tal motivo derecho a indemnización alguna.

Cuarto.- Facultad de inspección. El Ayuntamiento de Palencia ejercerá las facultades de control, vigilancia e inspección del inmueble objeto de la cesión para garantizar que la ocupación, el uso y las obras que se ejecuten se ajusten a los términos en ella establecidos.

Quinto.- Responsabilidad. La Entidad Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental de Palencia (FEAFES) será responsable de cuantos daños y perjuicios propios o a terceros pudieran producirse a consecuencia de las obras que realice y de las acciones que lleve a cabo, quedando obligado a su indemnización.

Sexto.- Garantía. La Entidad Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental de Palencia (FEAFES) deberá formalizar una póliza de seguro multiriesgo para cubrir los daños causados en el inmueble cuyo uso se cede.

Séptimo.- Gastos de conservación y mantenimiento, tributos y demás cargas. La Entidad Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental de Palencia (FEAFES) abonará los gastos que, por cualquier concepto, repercutan sobre dicha finca, tasas e impuestos incluidos, corriendo de su cargo, asimismo, todos los de conservación y mantenimiento, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas. Así como los gastos de suministros de energía, teléfono, limpieza y cualquier otro que pudiera contratarse por la entidad cesionaria.

Octavo.- Reversión. Si se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, revertiendo automáticamente el uso sobre el mismo a este Ayuntamiento, quien tendrá derecho además, a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por aquél.

Noveno.- Formalización. Notificar el presente acuerdo al interesado, con reserva de las acciones legales que estime convenientes a su derecho, para que dentro de los quince días siguientes al de la notificación, concurra a la formalización de la cesión de uso acordada, para cuya firma se faculta, en este acuerdo, a la Alcaldía-Presidentencia, así como para resolver cuántas incidencias se susciten en la ejecución del mismo.

4.2 Renovación de cesión gratuita del uso de locales municipales a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA).

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Renovar la cesión a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA) del uso de locales de propiedad municipal pertenecientes a la Avda. San Telmo nº 12, locales 5B y 6C para ser destinado a sede social y desarrollo de sus actividades inherentes al mismo, con sujeción a las condiciones establecidas en los apartados siguientes del presente acuerdo.

Segundo.- Utilización del bien. La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA), utilizará el inmueble para el cumplimiento del uso descrito; en consecuencia, no podrá enajenarlo, gravarlo ni disponer del uso del inmueble bajo ningún concepto.

Tercero.- Plazo. Rescate anticipado. La cesión de uso acordada se otorga por un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de formalización del documento administrativo en que se formalice, sin perjuicio de los supuestos en los que la presente cesión impida la utilización del local para actividades de mayor interés público municipal, y sin generar, por este motivo, derecho a indemnización.

Cuarto.- Facultad de inspección. El Ayuntamiento de Palencia ejercerá las facultades de control, vigilancia e inspección del inmueble objeto de la cesión para garantizar que la ocupación, el uso y las obras que se ejecuten se ajusten a los términos en ella establecidos.

Quinto.- Responsabilidad. La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA) será responsable de cuantos daños y perjuicios propios o a terceros pudieran producirse a consecuencia de las obras que realice y de las acciones que lleve a cabo, quedando obligado a su indemnización.

Sexto.- Garantía. La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA) deberá formalizar una póliza de seguro multiriesgo para cubrir los daños causados en el inmueble cuyo uso se cede.

Séptimo.- Gastos de conservación y mantenimiento, tributos y demás cargas serán de cuenta de la Entidad. Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA).

Octavo.- Reversión.. Si se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, revertiendo automáticamente el uso sobre el mismo a este Ayuntamiento, quien tendrá derecho además, a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por aquél.

Noveno.- Formalización. Notificar el presente acuerdo al interesado, con reserva de las acciones legales que estime convenientes a su derecho, para que dentro de los quince días siguientes al de la notificación, concurra a la formalización de la cesión de uso acordada, para cuya firma se faculta, en este acuerdo, a la Alcaldía-Presidentencia, así como para resolver cuántas incidencias se susciten en la ejecución del mismo.

5.- EDUSI: SELECCIÓN OPERACIONES ESTRATEGIA DUSI – CIUDAD DE PALENCIA 2014-2020.

5.1 Seleccionar la operación “Proyecto de envejecimiento activo y buen trato”.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- ↳ SELECCIONAR la Operación “Proyecto de envejecimiento activo y buen trato”, por un importe total de 305.818,61 euros. (Servicio de Envejecimiento Activo: 288.878,61 euros y Suministro de Equipos Electrónicos para la prestación del servicio: 16.940 euros).

5.2 Seleccionar la operación, por fusión de actuaciones, “Promoción de la movilidad eléctrica” (Postes de recarga vehículo eléctrico y Feria de movilidad vehículo eléctrico).

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- ↳ SELECCIONAR la Operación “Promoción de la Movilidad Eléctrica-Postes de Recarga Vehículo Eléctrico y Feria de Movilidad Vehículo Eléctrico”, cuyo importe total previsto es de 88.347,60 euros (31.465,73 para la Feria de Movilidad y 56.881,87 euros para los Postes de Recarga), (50% Ayuntamiento de Palencia y 50% Fondos FEDER Unión Europea).

5.3 Seleccionar la operación, por fusión de actuaciones, “Creación y Rehabilitación de espacios lúdico deportivos en la ciudad de Palencia”.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- ↳ SELECCIONAR la Operación de Creación y Rehabilitación de Espacios Lúdico-Deportivos en la ciudad de Palencia, cuyo importe total previsto es de 607.507,54 euros, que se financiará al 50% por el Ayuntamiento de Palencia y otro 50% por los Fondos FEDER Unión Europea.

6.- CULTURA.

- 6.1** Aprobar convenio-subvención con la **Asociación Cultural Universidad Popular de Palencia “Rey Alfonso VIII”**, para la organización y desarrollo del programa de actividades y cursos durante el año 2021, por importe de 41.000,00 €.

7.- CEMENTERIO.

7.1 Rectificación de derechos funerarios.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- ↳ Acceder a lo solicitado en consecuencia rectificar los derechos funerarios de la sepultura Número 8, Fila 3, Término 2º Ptnes. y Sección 2ª Izda. y la sepultura Número 9, Fila 3, Término 2º Ptnes. y Sección 2ª Izda., del Cementerio Municipal “Nuestra Señora de los Ángeles” expidiéndose a favor de los solicitantes los Títulos de los Derechos Funerarios respectivos manteniendo como fecha de concesión la de la concesión original.

7.- CEMENTERIO.

7.2 Aprobar cambio de titularidad de sepulturas.

7.2.1 Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho N° 16, Fila 4, Término 0 y Sección Nichos del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

7.2.2 Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura N° 18, Fila 6, Término 2 y Sección 3ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

URGENCIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89, 4º, párrafo segundo del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, sometió a votación la declaración de urgencia del asunto que se detallará, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día el siguiente:

1º.- Adjudicar el **suministro de adquisición de equipos informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia. Ordenadores de sobremesa y portátiles** a:

Licitador	Precio, € antes de IVA	IVA	Ordenadores de sobremesa incrementado sobre los 32 exigidos	Garantía. años de incremento del mínimo solicitado (3 años)
HERBECON SYSTEMS	47890.0	21%	Incrementa en 5 ordenadores. Total 37	+ 3 años. Total 6

Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento, con el siguiente resultado:

Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
Razón Social: HERBECON SYSTEMS SL Fecha presentación: 12-01-2021 11:00	Admitido		17,00	17,00	1
Razón Social: SOLUCIONES INFORMATICAS ON LINE, S.L. Fecha presentación: 12-01-2021 12:02	Admitido		16,75	16,75	2

8.- INFORMES.

D. Mario Simón Martín, Presidente, informó de los siguientes asuntos:

1. Sobre la pandemia ocasionada por el COVID-19, dijo que la situación en Palencia va bien. Hoy se han producido 7 casos; en el periodo de siete días 25 y en el de catorce días la incidencia acumulada ha sido de 93-96-101 casos; en los últimos siete días 93.

2. Sobre la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el procedimiento abreviado 936/2019, entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Palencia, sobre el pago de cantidades derivadas de procedimiento expropiatorio por ministerio de la Ley, Sentencia contra la que cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, señaló que se está a la espera de recibir, la próxima semana, los informes jurídicos correspondientes, para adoptar una decisión.

Que el lunes pasado se celebró una reunión telemática con D. Santiago González Varas, catedrático y abogado de este Ayuntamiento, los técnicos municipales y los habilitados de carácter nacional, Secretario General, Vicesecretaria e Interventora, para analizar la Sentencia. Por D. Santiago González Varas y el resto de los asistentes se expuso la opinión que les merecía la resolución judicial. Se hizo hincapié, por parte del Letrado, del coste que supondría el procedimiento de casación, por lo que parecía prudente agotar, a través del recurso de casación todas las posibilidades jurídicas existentes. Reiteró que será la semana que viene cuando se tome una decisión.

D^a Raquel Miriam Andrés Prieto indicó que el grupo del PSOE se mostraba partidario de ejecutar provisionalmente la Sentencia para evitar el coste de intereses que se devengarían de no hacerlo y ello aunque se interpusiera el recurso de casación. Que, a su juicio, debería promoverse un acuerdo de pago entre la Diputación y el Ayuntamiento de Palencia; que tiene dudas sobre la casación y que cree que no van a admitir el recurso aunque se interponga.

D. Mario Simón Martín, indicó que según le han informado, la admisión o no del recurso podría decidirse en un plazo aproximado de siete meses.

D^a Raquel Miriam Andrés Prieto dijo que se podía ir a un año y medio de intereses, lo que es una barbaridad, que por ello pedirán que se llegue a un acuerdo inmediato de ejecución de la Sentencia, en cuanto a ese aspecto se refiere.

D. Mario Simón Martín añadió que tal vez convenga apurar las opciones que existan. Que el asunto del pago y aceptar un acuerdo al respecto es un tema que compete a las dos instituciones. Que será la Diputación Provincial de Palencia quien pueda solicitar el cumplimiento de la Sentencia. Cada uno debe tomar sus propias decisiones, matizó y la del Ayuntamiento de Palencia ahora es decidir si procede interponer o no recurso de casación; negociar fórmulas y procedimientos de pago, puede durar un tiempo, desde seis meses en adelante.

Dña. Sonia Ordóñez Rodríguez preguntó si en caso de interponerse el recurso de casación, la Diputación va a aceptar que no se paguen intereses.

Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel expuso que le parecía una locura que un asunto tan complejo como este, se hubiera resuelto en un procedimiento abreviado.

D^a Raquel Miriam Andrés Prieto se mostró partidaria de negociar independientemente de que se interponga o no el recurso de casación. Que se demuestre la buena voluntad expresada públicamente. Que se paguen los intereses para evitar que vayan incrementándose.

Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel dijo que debe valorarse la gravedad que implica la ejecución de la Sentencia para la Hacienda Municipal; que esto es una auténtica locura; se trata de un asunto mal nacido.

D^a Raquel Miriam Andrés Prieto recordó que el asunto nació en 2005, cuando el Presidente de la Diputación, D. Enrique Martín pidió la expropiación presentando en el Ayuntamiento de Palencia las valoraciones de los terrenos; que estaba previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia del año 1992, tanto el suelo dotacional, como la calle Jardines; que durante más de cinco años el ayuntamiento no acometió esas expropiaciones, por lo que la Diputación Provincial tenía todo el derecho a promover las expropiaciones. Que la Diputación lo valoró en treinta y cinco millones de euros, no hubo acuerdo y se acudió a la Comisión Territorial de Valoración, quien fijó el justiprecio; dicho acuerdo se recurrió por ambas instituciones. Que luego se suscribió el Convenio y se retiraron los recursos. Puede que no estuviera bien, pero así se llevó a cabo.

D. Mario Simón Martín recordó que la expropiación se generó por el Plan General de 1992.

D^a Raquel Miriam Andrés Prieto se preguntó quién fue el que aprobó el Plan General de 1992.

Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel recordó que tanto el Partido Socialista como el Partido Popular, han gobernado este Ayuntamiento a lo largo de los años. Que para resolver este asunto se ha utilizado el peor procedimiento posible.

D. Mario Simón Martín reiteró que se pedirán los informes precisos para decidir si se interpone o no el recurso de casación contra la sentencia recaída y se buscarán las soluciones más adecuadas. Se consultará con D. Santiago González Varas. Si existe fundamento, no debería perderse la oportunidad del recurso de casación, sin perjuicio de trabajar en resolver el asunto en el menor tiempo posible y con el menor perjuicio.

D^a Raquel Miriam Andrés Prieto reiteró que su grupo estaría de acuerdo en interponer el recurso de casación, si es posible, siempre que vaya ya a la ejecución para evitar el pago de más intereses.

D. Mario Simón Martín señaló que si los informes son favorables a interponer el recurso de casación se estudiará, y si se interpone habrá que ver si se admite o no.

D^a Raquel Miriam Andrés Prieto añadió dirigiéndose al Presidente, que algo tendría que iniciarse con la Presidenta de la Diputación.

D. Mario Simón Martín dijo que si se decide recurrir se hará pronto, sin apurar el plazo.

D^a Raquel Miriam Andrés Prieto llamó la atención sobre si la Diputación Provincial dice que si se interpone el recurso de casación no habría acuerdo para la ejecución de la Sentencia. Que ello depende de la voluntad política de las partes.

D. Mario Simón Martín señaló que él no va a hacer de abogado: Si se interpone el recurso de casación se lo dirá a la Presidenta de la Diputación y se mirará la forma más adecuada de pagar los intereses, etc.

D^a Raquel Miriam Andrés Prieto recordó su postura al respecto y dijo que ella no iba a condicionar nada; que ha mostrado la mejor voluntad; que lo que no queremos, añadió, es que se esté cuatro o cinco meses negociando.

D. Mario Simón Martín dijo que cuando disponga de los informes los remitirá.

3. Que la próxima sesión plenaria será el día 20 de mayo a las 9 horas, pues por la tarde se inaugura el stand de Cultura en Palencia. Ruego se avise a los miembros de los grupos políticos municipales.

4. Que se ha pedido la constitución de un Consejo que se ocupe de la problemática del pueblo gitano en Palencia, y se ha presentado por la asociación que lo promueve un borrador de Estatutos. Que hay seis asociaciones distintas y, en general quieren centrarse mucho en el tema de la educación.

Se trata de saber si los portavoces de los grupos municipales están dispuestos a celebrar una reunión con ellos el miércoles por la tarde. Que a él personalmente le da igual, pero no acaba de ver la necesidad de crear un Consejo para tratar de afrontar esa problemática por ese medio.

D^a Raquel Martín Lorenzo dijo que no vería que eso fuera a mejorar la situación actual; que no lo ve claro.

D^a Raquel Miriam Andrés Prieto y **D^a Sonia Ordóñez Rodríguez** se mostraron a favor.

D. Alfonso Polanco Rebolleda dijo que se sabría lo que es, pero habría que estudiarlo.

D. Mario Simón Martín anunció que el próximo lunes día 10 a las 17 horas, en su Despacho se celebraría la reunión. Se hablará de ello.

...///...

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.